

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación

Ministerio de Economía  
y Servicios Públicos  
Provincia de Salta

DECRETO Nº 216

ANEXO I

ACTA ACUERDO SALARIAL  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL  
- AÑO 2021

En la Provincia de Salta, en la sala de situación de la Secretaría Privada del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a los 05 días del mes de marzo del año 2021, siendo hora 09:00, se reúnen a convocatoria del organismo, el Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos, C.P.N. Roberto Dib Ashur, el Sr. Secretario de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, Lic. Eilif Riise, en representación de las entidades sindicales: el Sr. Gustavo Daniel Soto por la Unión del Personal Civil de la Nación - la Sra. Mabel Álvarez por la Asociación de Trabajadores del Estado.

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con el sector representante del personal de la administración central, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece el siguiente acuerdo salarial, el que estará integrado por los siguientes puntos:

A.- A los fines de efectuar una recomposición final de los haberes del año 2020 se conviene un incremento del 4.5% sobre los haberes pactados oportunamente en el referido año, sobre todos los códigos, retroactivo a diciembre del mismo año

Asimismo, se otorgará una asignación extraordinaria de carácter no remunerativo y no bonificable de Pesos Diez Mil (\$10.000) la que será abonada junto a los haberes correspondientes al mes de febrero del año en curso.

MS  
C.

Lic. EILIF RIISE  
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.  
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB

1  
C.P.N. ROBERTO A. DIB ASHUR  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

Mabel A. Mabel Álvarez  
Secretaría General  
ADPATE - SALTA

*Ministerio de Economía  
y Servicios Públicos  
Provincia de Salta*

216  
ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



## DECRETO Nº 216

El referido incremento (cierre paritaria 2020) y su incidencia en el SAC correspondiente al segundo semestre del año 2020 será abonado en forma conjunta a los haberes correspondientes al mes de marzo del año 2021. A su turno la incidencia del incremento en el mes de enero del año 2021, será abonado en forma conjunta a los haberes correspondientes al mes de abril del año 2021.

B.- En lo que respecta a los haberes del año 2021, se acuerda un incremento salarial del 36% sobre el mes base enero 2021, aplicable sobre todos los ítems, conforme al siguiente detalle:

B-I.- Incrementar en un 8 % a partir del mes de febrero 2021.-

B-II.- Incrementar en un 8 % a partir del mes de mayo 2021.-

B-III.- Incrementar en un 10% a partir del mes de julio 2021.-

B-IV.- Incrementar en un 10% a partir del mes de septiembre 2021.-

C.- Dejar aclarado que el aumento antes previsto tendrá el carácter remunerativo para aquellos agentes que se encuentren a diez (10) años o menos de obtener el beneficio jubilatorio.

D.- Incrementar las asignaciones familiares conforme los porcentajes y periodos establecidos en el Inciso B.-

Ms.  
3  
Lic. ELIF RISE  
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.  
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

C.P.N. ROBERTO A. DIBASHUR  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

Mabel Amalia Álvarez  
Secretario General  
CDP ATE - SALTA

*Ministerio de Economía  
y Servicios Públicos  
Provincia de Salta*

**DECRETO N° 216**

E.- Crear un adicional, bajo la denominación "gastos traslado", por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500), el que será destinado a cubrir los gastos ocasionados por el traslado del agente a su puesto de trabajo.

El mismo tendrá carácter no remunerativo y se otorgará a todo el personal de planta permanente y temporario, de la administración pública centralizada excluyendo de la misma, a aquellos sectores que por régimen especial se encuentren comprendidos por otro acuerdo salarial suscripto en el presente año.

E-I.- El adicional señalado en el inciso E, será reajutable desde el mes de mayo, en la forma y plazo establecidos en el Inciso B (II, III y IV) de la presente y de conformidad a posteriores y eventuales incrementos acordados en paritarias durante el año 2021.

F.- En pos de la optimización de la carrera administrativa, las partes acuerdan avanzar en el plan de acción fijado para el proceso de ingreso a planta permanente del personal de la administración pública centralizada; y, propuesto desde la subcomisión de carrera administrativa, de la comisión negociadora central, conforme acuerdo arribado con el gobierno provincial. En tal contexto, se adoptarán las medidas necesarias para considerar, la inclusión en el mentado proceso, del personal sin estabilidad como las modalidades: personal temporario, designado/artículo 30 – Decreto N° 1178/96, artículo 40, etc. Acciones que tendrán inicio en el mes de julio del corriente año.

Como así también, se trabajará en adoptar las medidas necesarias para el reconocimiento de la profesionalización del agente público mediante el pago del título de aquellos que se encuentren en condiciones conforme a la normativa vigente en a

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Lic. ELIPRISE  
SECRETARÍO DE GESTIÓN DE RR.HH.  
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB

C.P.N. ROBERTO A. DIB ASHUR  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

Mabel Amalia Alvarez  
Secretario General  
CDPATE - SALTA

*Ministerio de Economía  
y Servicios Públicos  
Provincia de Salta*  
**DECRETO N° 216**

**ES COPIA**  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de Gobernación



materia. Operación que tendrá como fecha límite para su concreción, hasta el 30 de abril del corriente.

G.- Se deja establecido que, la licencia por enfermedad producida por el virus COVID-19, se otorgará por conducto del artículo 77 "fuerza mayor" del Decreto N° 4118/97, evitado de esta manera que el agente publico consuma la licencia prevista por el artículo 24 de dicho cuerpo legal- "largo tratamiento".

H.- Se asume el compromiso de elaboración y posterior elevación al poder legislativo de un proyecto de Ley que modifique el tope etario establecido por la Ley N° 7.371 y sus modificatorias, ampliándose hasta los 40 años.

I.- Seguimiento, las partes efectuarán las acciones de seguimiento y revisión del presente acuerdo en el mes de julio del corriente año.-

No siendo para más, a horas 19:00 del día 05 de marzo del año 2021 las partes rubrican la presente, para constancia, suscribiendo tres ejemplares, de un mismo tenor y al mismo efecto.-

*[Handwritten signature]*  
7  
**FUSTINO SOTO**  
UBEN

**Lic. EILIF RAISE**  
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.  
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOE

*[Handwritten signature]*  
**C.P.N. ROBERTO A. DIBASHUR**  
MINISTRO DE ECONOMIA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

*[Handwritten signature]*  
**Mabel Amalia Alvarez**  
Secretario General  
CDP ATE - SALTA